NOTA DNCP/DNC/N° 15742 / 2017

Asunción, 30 de junio de 2017

Sr. Carlos Gustavo Becker Pessolani
Unidad Operativa de Contrataciones
Petróleos Paraguayos
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 333267
Descripción: SERVICIO DE MONTAJE DEL STAND DE PETROPAR EN LA EXPO M. R. ALONSO.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

- Solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual la fecha del informe de evaluación es anterior a la fecha de apertura de ofertas.
- Así mismo indicamos a la convocante que en el informe de evaluación no se visualiza el cumplimiento del análisis de precios.
- Falta mencionar las observaciones realizadas al momento de la apertura de ofertas por los oferentes, y el criterio o respuesta del comité evaluador al respecto de cada una.
- Considerando que en los legajos de las notificaciones remitidas no se observa el acuse de recibo de los oferentes correspondientes, consultamos a la convocante si se ha cerciorado de que dichas notificaciones realmente han llegado a los oferentes.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lic. Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/MA